DICTAMEN Nº 861

Ref.: AS. Nº E29-19.09.19-147121 S/ Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología promoción personal Dirección de Administración.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE LEGL Y TECNICA:

I.- Se consulta a esta Asesoría General de Gobierno –conforme el requerimiento de fs. 17 - sobre el anteproyecto de Decreto adjunto, por el cual se dispone la promoción a la agente Susana Isabel Lencina. a partir de la fecha del presente instrumento legal, en el cargo vacante de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- Aparatado a)- CEIC 1041-00-Director-Actividad Central 01- Actividad Central Actividad Específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 1656- Dirección de Administración- Jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

II.- De acuerdo a los antecedentes agregados la mencionada agente se encontraba desempeñándose en dicho cargo conforme asignación ordenada por Resolución Nº 6560/18 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y posterior designación dispuesta por el Decreto 2356/18.

III.- La medida ordenada responde a estrictas necesidades de servicio, y para el caso, tratándose el cargo de nivel "Director", debe tenerse presente que no requiere de modo necesario e imprescindible, la convocatoria o llamado a concursos para la selección y posterior nombramiento del agente, criterio que ya fuera sostenido por esta Asesoria (Dictamen 499/11 AGG).

Se tiene presente que la agente reuen la condiciones de capacidad e idoneidad para el cargo, que implica tarea de marcada complejidad funcional, desempeñándolo con eficacia, responsabilidad e idoneidad, encuadrando la medida propiciada en los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 293-A (antes Ley Nº 2018), que se encuentra vigente y no ha sido derogada.

IV.- Analizado el mismo, esta Asesoría entiende que la promoción dispuesta en el presente anteproyecto deberá exceptuarse de los lineamientos fijados por el Decreto Nª 1618/10 por los motivos expuestos; en ese sentido no existen observaciones de índole técnico jurídico que formular al mismo, ni objeciones a su viabilidad.

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

25 OCT 2019

COPIA DIGITAL